

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

13/Nov/2000



10 32

**AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"INMOBILIARIA PIMOR S. A."
CUANTIA: US \$ 1,600.00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy trece de noviembre del año dos mil, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparecen por sus propios derechos el señor doctor **JORGE RODRIGUEZ JARA**, médico, casado, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de la compañía **"INMOBILIARIA PIMOR S. A."**, conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a la presente en una foja útil como documento habilitante además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el diez de noviembre del año dos mil, cuya copia del Acta debidamente certificada se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, que se estipula al tenor de las siguientes:

Notario Titular
Piero Gaston Vincenzini
Cantón Guayaquil

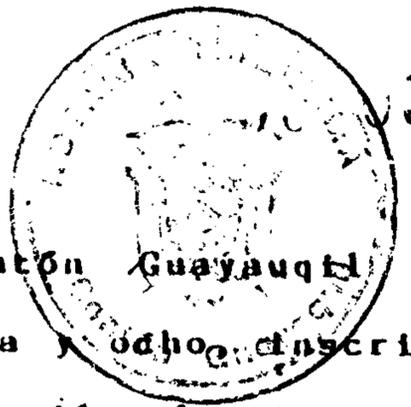
20

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor doctor **JORGE RODRIGUEZ JARA**, ecuatoriano, médico, casado, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de la compañía **"INMOBILIARIA PIMOR S. A."**, conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a la presente como documento habilitante, y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el diez de noviembre del año dos mil, cuya copia del acta debidamente certificada, se adjunta a la presente para los efectos legales del caso. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

A).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **"INMOBILIARIA PIMOR C. LTDA."**, con un capital social de **CIEN MIL SUCRES**; **B).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, el diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, rectificada por la otorgada ante el mismo Notario el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía **"INMOBILIARIA PIMOR C.: LTDA."** aumentó su capital social para fijarlo en la suma de **SETECIENTOS MIL SUCRES** y reformó su Estatuto Social. **C).-** Mediante Escritura Pública

ERRO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

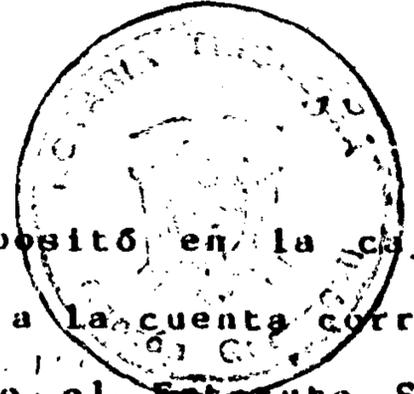
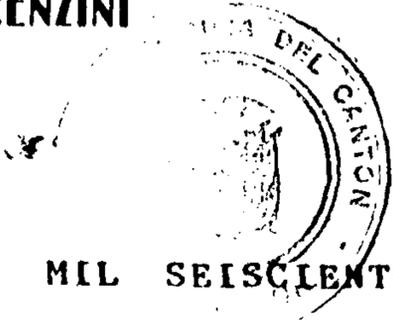


otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía "INMOBILIARIA PIMOR C. LTDA." aumentó su capital social para fijarlo en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y se transformó a la especie de compañía anónima bajo la denominación social de "INMOBILIARIA PIMOR S. A.", adoptando un nuevo Estatuto Social relacionado a su nueva especie; D). Por Escritura Pública otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de octubre del mismo año, se establece el capital autorizado en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES y aumenta el capital suscrito en la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía quedó fijado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; E).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el tres de mayo del dos mil, acordó por unanimidad transformar las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por así disponerlo la Resolución número cero cero ocho, del veinticuatro de abril del dos mil, emitida por la Superintendencia de Compañías, por el proceso de dolarización que decretó el Gobierno Nacional, por lo que el actual capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y el autorizado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES; F).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

compañía, reunida en la ciudad de Guayaquil el diez de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado a la cantidad de cuatro mil dólares y el suscrito en la cantidad de un mil seiscientos dólares, mediante la emisión de un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que este nuevo capital queda elevado suma de dos mil dólares, las mismas que fueron suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad, en numerario, por los accionistas PIEDAD MOREIRA de RODRIGUEZ, YOLANDA MOREIRA de MORALES, JOSE MOREIRA VEGA, y ALFREDO MOREIRA VEGA, en proporción al porcentaje que actualmente poseen y además resolvió la Junta, reformar el Estatuto Social en su artículo sexto, que trata del capital autorizado y suscrito, todo lo cual se encuentra detallado en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se ha hecho mención. **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el señor doctor **JORGE RODRIGUEZ JARA**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "INMOBILIARIA PIMOR S. A." declara bajo juramento lo siguiente: A).- Que queda aumentado el capital autorizado de su representada, a la cantidad de CUATRO MIL DOLARES y el suscrito en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, con lo que este nuevo capital es de DOS MIL DOLARES, mediante la emisión de un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento fue suscrito y pagado en su totalidad en numerario por los accionistas PIEDAD MOREIRA de RODRIGUEZ, YOLANDA MOREIRA de MORALES, JOSE MOREIRA VEGA y ALFREDO MOREIRA VEGA, a prorrata de las acciones que actualmente poseen, mediante la entrega

DR.
ERO G. AYCART VINCENZINI

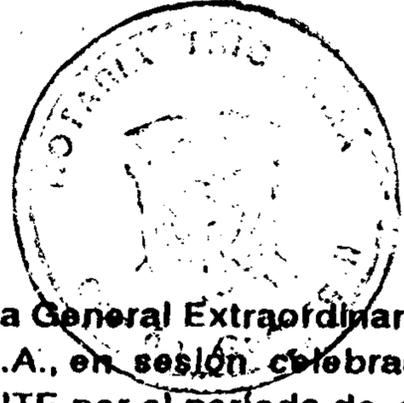
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES que se depositó en la caja de la compañía, para que a su vez sea remitido a la cuenta corriente de la misma; y, B). Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en el artículo sexto constante en la escritura pública detallada en el literal D) de la cláusula anterior, que trata del capital autorizado y suscrito, al tenor de lo expresado en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el diez de noviembre del dos mil, la cual se agrega a la presente escritura para los fines de Ley. Se deja constancia que los accionistas que suscriben y pagan las nuevas acciones por el presente aumento, son de nacionalidad ecuatoriana. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (firmado) Abogado José Lafnez Torres, Registro número siete mil cuatrocientos setenta y dos".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el nombramiento de Gerente y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA PIMOR S. A."- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

W

Señor Doctor.
JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA PIMOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE por el periodo de cinco años.

En el Ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, Judicial y extra-judicial de la compañía así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Estatuto Social. De conformidad en lo dispuesto en el literal d) del artículo 30 del Estatuto Social requerirá Autorización del Directorio o de la Junta General de Accionistas para hipotecar o gravar de algún modo, bienes raíces de propiedad de la compañía, comprar, vender, dar en anticresis o recibir en concepto de tal bienes inmuebles, así como para dar avales.

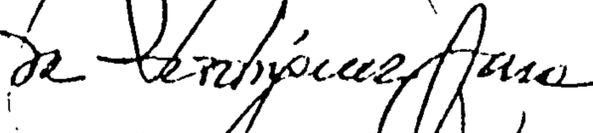
INMOBILIARIA PIMOR S.A. se constituyo como INMOBILIARIA PIMOR CIA. LTDA. mediante escritura otorgada ante el Notario 18vo. del Cantón Guayaquil el 2 de Septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Noviembre de 1981, habiéndose transformado en Cia. Anonima mediante escritura otorgada ante el Notario 7mo. del Cantón Guayaquil el 23 de Julio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Canton Guayaquil el 5 de Diciembre de 1989.

Atentamente,

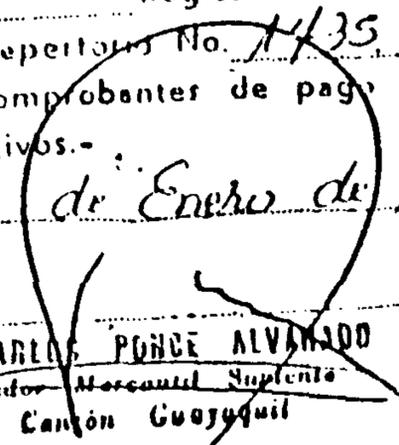

QUIRINO MOREIRA VERA
Presidente de la Junta General



ACEPTO el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA PIMOR S.A.
Guayaquil, 8 de Enero de 1998


DR. JORGE RODRIGUEZ JARA
C.I. 0100162676
NACIONALIDAD .- ECUATORIANA
DIRECCION.- PTO. AZUL. MZ. E' 10 SOLAR 20-21

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de gerente
Folio(s) 4.361 Registro Mercantil N.
946 Repertorio No. 1435
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Enero de 1998


LIC. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
Valor 102.000=

Notario Vincenzini
REGISTRO DEL
GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA PIMOR S.

UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil; a las doce horas, en el salón social de la compañía "INMOBILIARIA PIMOR S. A.", ubicado en las calles Avenida Elías Muñoz Vicuña y Cosme Renella, Edificio Concreto Roca, se reunieron las siguientes personas: UNO.-) señora PIEDAD MOREIRA VEGA de RODRIGUEZ, propietaria de cien acciones; DOS.-) señora YOLANDA MOREIRA VEGA de MORALES, propietaria de cien acciones; TRES.-) señor JOSE VICENTE MOREIRA VEGA, propietario de cien acciones; y, CUATRO.-) señor ALFREDO QUIRINO MOREIRA VEGA, propietario de cien acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta el señor QUIRINO MOREIRA VERA, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente señor doctor JORGE RODRIGUEZ JARA, quien a petición del Presidente constata el quórum y forma la lista de asistentes constatando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Acto seguido y en vista de que los accionistas se pronuncian en forma unánime, en el sentido de instalarse en Junta sin que medie el requisito de convocatoria previa, en razón de haberse aprobado previamente el Orden del Día, con lo que se cumple lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se instala la Sesión por mandato de la Presidencia y se dispone que se dé lectura al Orden del Día previamente aprobado, el mismo que es del tenor siguiente: **ORDEN DEL DIA** .- UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; y, DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA. Seguidamente solicita la palabra el accionista señor ALFREDO MOREIRA VEGA, quien expresa a la Sala que el Superintendente de Compañías con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ha emitido una resolución para que las compañías anónimas aumenten su capital social, la cual se encuentra en plena vigencia, ya que la misma fue publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho del dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y que por lo tanto es imprescindible



realizar dicho aumento que va en beneficio de la compañía, ya que el capital social actual no está de acuerdo con la realidad financiera del país, y por lo tanto los accionistas deberán pronunciarse sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capitales resuelto por la Superintendencia de Compañías. Manifiesta además que el aumento del capital autorizado de la compañía debe incrementarse a CUATRO MIL DOLARES y el suscrito a DOS MIL DOLARES y que el aumento de los UN MIL SEISCIENTOS DOLARES del capital suscrito se pague en numerario y a prorrata del porcentaje de acciones que los socios actualmente poseen, todo lo cual lo eleva a moción. Apoya la moción la accionista JOSE MOREIRA VEGA y sometida a votación es aprobada por unanimidad, resolviendo la Junta Universal de Accionistas de "INMOBILIARIA PIMOR S. A.", aprobar el aumento de capital autorizado a la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el del capital suscrito a la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y que estas se paguen en su totalidad y en numerario a prorrata de las acciones que los socios actualmente poseen. A continuación el Presidente de la Junta interroga a los presentes si están dispuestos a suscribir las un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representativas del aumento del capital suscrito aprobado. Solicitan la palabra en su orden los accionistas PIEDAD MOREIRA VEGA de RODRIGUEZ, YOLANDA MOREIRA VEGA de MORALES, ALFREDO MOREIRA VEGA y JOSE MOREIRA VEGA y manifiestan que están dispuestos a suscribir las nuevas acciones a emitirse por el aumento del capital acordado y pagarlas en la forma preestablecida, en el porcentaje que actualmente poseen, esto es el veinticinco por ciento por cada uno de ellos, suscribiendo la cantidad de cuatrocientas acciones cada uno, entregando en ese instante a la caja de la compañía, la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES por cada uno de los accionistas, lo que da un total de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el nuevo capital autorizado queda fijado en la cantidad CUATRO MIL DOLARES y el suscrito y pagado en la suma de DOS MIL DOLARES, con lo que queda resuelto el primer punto del Orden del Día. Seguidamente se pasa a conocer el segundo y último punto del

Orden del Día que es la Reforma del Estatuto Social. El Presidente concede la palabra a la accionista señora **PIEDAD MOREIRA VEGA** de **RODRIGUEZ** quien manifiesta que consecuentemente con el aumento de capital, tanto el autorizado como el suscrito, se debe reformar el Estatuto de la compañía lo que respecta a la cláusula sexta que trata de estos puntos, y presenta un proyecto de Reforma Estatutaria, para que sea considerado por la Junta General y que sea aprobado si todos están de acuerdo, el mismo que es del tenor siguiente: **PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "INMOBILIARIA PIMOR S. A."**. Se reforma el artículo sexto del estatuto de la compañía, el mismo que dirá en lo sucesivo lo siguiente: **"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL DOLARES**, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas. La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito. Las mismas que serán ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito de la compañía es de **DOS MIL DOLARES**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la **cero cero cero uno** a la **dos mil inclusive**". Una vez dado lectura íntegra al citado proyecto de Reforma Estatutaria, el Secretario de la Junta a pedido del Presidente pide a los presentes que se pronuncien sobre el mismo y habiéndose escuchado las opiniones y criterios de los accionistas, se lo somete a votación aprobándose por unanimidad, resolviendo la Junta reformar de la manera que se ha mencionado, la cláusula sexta del Estatuto. Finalmente se resuelve autorizar al Gerente de la compañía señor doctor **JORGE RODRIGUEZ JARA**, para que comparezca a la suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto mencionado, así como para que realice todas las gestiones y trámites conducentes a su perfeccionamiento y legalización. Por no haber más que tratar se concede un receso para la redacción y puesta en limpio de la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad una vez reinstalada la Junta, la que culmina a las trece horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente, los Accionistas y el Gerente-Secretario que certifica.- f) Quirino Moreira Vera, Presidente; f) José Moreira Vega, accionista; f) Piedad Moreira



de Rodríguez, accionista; f) Alfredo Moreira Vega, accionista;
f) Yolanda Moreira de Morales, accionista; f) Dr. Jorge Rodríguez
Jara, Gerente-Secretario.



CERTIFICO:

Que la presente copia es igual a su original, a la
cual me remito en caso necesario. Guayaquil, diez
de noviembre del año dos mil.


DR. JORGE RODRIGUEZ JARA
GERENTE-SECRETARIO



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. **01-G-DIC-0006382**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el nueve de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **INMOBILIARIA PIMOR S.A.**, de fojas **20.734** a **20.747** número **2.984** del Registro Industrial y anotada bajo el numero **26.122** del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Notarial, promulgada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1970, DOY FE que la fotocopia procedente que consta de *trece* hojas es exacta al documento que se exhibe."

Guayaquil,

Agosto 2 de 2001

**PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL**



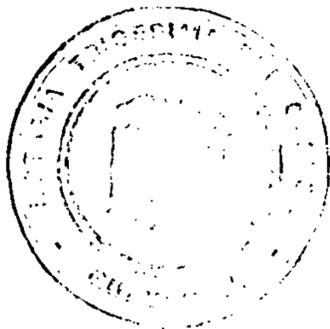
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *14,82*

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

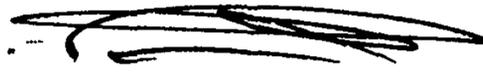
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA PIMOR S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta de Noviembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe. 



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

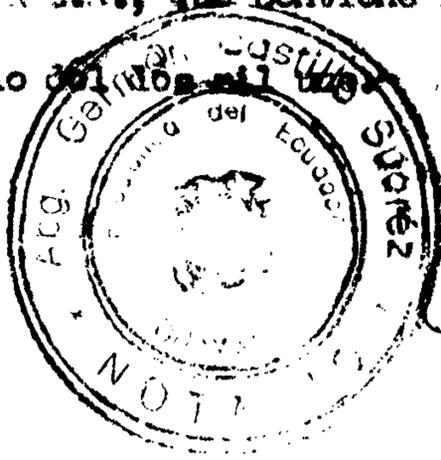
RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA PIMOR S.A.". otorgado ante mí el trece de Noviembre del año dos mil. he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 01-G-DIC-0006382. dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA. INTENDENTE DE COMPAÑIAS. de fecha nueve de Julio del dos mil uno. mediante la cual se aprueba por la presente resolución. cuyos testimonios anteceden.-
Guayaquil, Julio diez del año dos mil.- 



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matris de la escritura pública del dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, de la Resolución N° 01-G-910-0006392, expedida el nueve de Julio del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la Compañía Inmobiliaria S.I.R. S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, doce de Julio del dos mil uno. A PARTIR DE...



[Handwritten signature]
 Al. Germán Suárez
 NOTARIO LEGÍTIMO OCTAVO
 Guayaquil

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

13/Nov/2000



10 32

**AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"INMOBILIARIA PIMOR S. A."
CUANTIA: US \$ 1,600.00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy trece de noviembre del año dos mil, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparecen por sus propios derechos el señor doctor **JORGE RODRIGUEZ JARA**, médico, casado, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de la compañía **"INMOBILIARIA PIMOR S. A."**, conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a la presente en una foja útil como documento habilitante además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el diez de noviembre del año dos mil, cuya copia del Acta debidamente certificada se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, que se estipula al tenor de las siguientes:

Notario Titular
Piero Gaston Vincenzini
Cantón Guayaquil

20